

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO EL 06 DE MAYO DE 2021.**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Elías Vitores Soto

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ojacastro, siendo las trece treinta horas del día seis de mayo de dos mil veintiuno.

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

D. José Ramón Eraña Cigüenza  
D. Iván Marín Jorge  
Doña María Victoria de Pablo Dávila.  
D. José Ignacio Cárcamo Uyarra

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales que figuran al margen en sesión extraordinaria. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación. El Sr. Alcalde, comprobada la existencia de quórum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente orden del día:

**SRES. CONCEJALES AUSENTES**

**SR. SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Alejandro Argudo Tubía

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-11,**

1.- Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25-03-2021 se aprobó inicialmente el estudio de detalle de la UE-11 promovido por Doña María Emilia Merino Sánchez, que tiene por finalidad ordenar los volúmenes de las seis nuevas edificaciones previstas en la UE.

2.- Dicha aprobación fue sometida a información pública durante veinte días en el BOR nº 63 y en el periódico La Rioja ambos de fecha 30-03-2021 y notificación a los propietarios afectados, tal y como establecen el art. 92 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja

3.- Dentro del periodo de exposición pública del estudio de detalle, no se han presentado alegaciones

4.- Vista la tramitación expuesta, sometido a debate y votación de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por cuatro votos a favor y un voto en contra de Doña María Victoria de Pablo.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la UE-11 y ordenar la publicación definitiva en el BOR conforme dispone el art. 140.6 del RD. 2159/1978 de 23 de junio por el que se establece el Reglamento de Planeamiento.

SEGUNDO.- Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, se remitirá una copia diligenciada para su registro, archivo y publicidad a la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme dispone el art. 92.5 LOTUR.



C00673e2eb33031444e07e50d7069e00w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacionDoc?entidad=26110>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	03/06/2021 10:02
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	03/06/2021 10:03

**SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-11**

Vista la propuesta presentada por Doña María Emilia Merino Sánchez para la reparcelación voluntaria de la UE-11 redactada por el arquitecto Borja Llop Chocarro con DNI: 16.075.813-D y número de colegiado nº: 518.824, del Colegio de Arquitectos Vasco Navarro, y del ingeniero Juan Llop Chocarro con DNI: 16.075.814-X y número de colegiado nº 28.388, del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, en concordancia con los artículos 138.3 y 146 LOTUR, en el artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación urbanística aplicable, visto el informe del técnico municipal y el informe del Secretario-Interventor.

Sometida la propuesta a debate de la Corporación.

Se hace constar por Doña María Victoria que su voto es en contra, y que se reserva el derecho a alegar o de impugnar el acuerdo si sigue el acuerdo adelante, por los siguientes motivos:

Porque entiende que la competencia para la aprobación es del Pleno y no del Alcalde. El Alcalde contesta que el asunto se ha sometido al Pleno para solicitar la opinión del Pleno.

Solicita que se haga un informe por un arquitecto urbanista, porque existen seis subparcelas fuera del UE-11, que, según consta en el plano 5, se está subparcelando el resto de la finca matriz, que excede del ámbito de delimitación de la UE-11, y por entender que se debe modificar el proyecto de reparcelación para acomodarlo a la legalidad del estudio de detalle, de la unidad de ejecución y del planeamiento de Ojacastró.

Que no se cede nada para el pueblo y piensa que hay interés en beneficiar a esta promoción porque os votan. El Alcalde contesta que sí ceden los viales y que precisamente no vota, nadie de esa familia y que el único interés que hay es que venga gente al pueblo y que la promotora legalmente no tiene que ceder ningún aprovechamiento por ser este municipio menor de mil habitantes.

Sometido el asunto a votación de la Corporación, ofrece el siguiente resultado:

Tres votos a favor de D. Elías Vitores, D. José Ramón Eraña y D. Iván Marín; una abstención de D. José Ignacio Cárcamo y un voto en contra de Doña María Victoria de Pablo.

PRIMERO. Se acuerda por mayoría absoluta, condicionado a que se subsanen los defectos acordados y los defectos que informe el arquitecto urbanista, aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-11.

Requerir al promotor para que rectifique el plano 5 y suprima las subparcelas del resto de la finca matriz y para que rectifique el resto de la memoria del proyecto de reparcelación en



C00673e2eb33031444e07e50d7069e00w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.lcalantioja.org/validacion/Doc?entidad=26110>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	03/06/2021 10:02
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	03/06/2021 10:03

lo que se vea afectada - página 9- y pedir informe al arquitecto redactor del PGM por si existen más deficiencias para requerir su subsanación.

SEGUNDO Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación. Entendiendo comprendidas en la suspensión todas las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso.

TERCERO. Abrir un período de información pública y audiencia de los interesados con citación personal, durante el plazo de un mes.

CUARTO. Anunciar este trámite en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el periódico de La Rioja.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE COLOCACIÓN DE 54 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE OJACASTRO**

Visto el proyecto de las obras de Colocación de 54 Nichos en el Cementerio Municipal, existente al noroeste de la localidad, dado que actualmente se encuentra totalmente saturado y no dispone de mucho más espacio para los futuros enterramientos, redactado por el Sr. aparejador municipal por importe de 48.398,92 €.

El Pleno acuerda por cuatro votos a favor de D. Elías Vitores ,D. José Ramón Eraña, D. Iván Marín y D. José Ignacio Cárcamo y otro voto a favor de Doña María Victoria de Pablo, pero haciendo constar que sería conveniente que los familiares de los difuntos firmaran una autorización del traslado de los restos por escrito, para que no ocurra lo que ha pasado en otros cementerios. El Alcalde aclara que los restos que vayan a los columbarios o a los nichos, se les hará una concesión por escrito por un plazo que tienen que pagar, según lo establecido en la ordenanza.

Primero: Aprobar el mencionado proyecto de obra, con las siguientes características:  
TÍTULO: COLOCACIÓN DE 54 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE OJACASTRO

REDACTOR: JESÚS DOMINGO VALER RUBIO  
FECHA DE REDACCIÓN: abril de 2.021  
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (IVA incluido): 48.398,92 €.

Segundo: Nombrar Director de la obra al arquitecto técnico:  
NOMBRE Y APELLIDOS: JESÚS DOMINGO VALER RUBIO  
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO: 649-476539; [jdvaler@coatrioja.org](mailto:jdvaler@coatrioja.org)

Tercero: Que se ha realizado el replanteo previo del proyecto, quedando constancia en el expediente de los informes que acrediten la realidad geométrica de la obra, y que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la normal ejecución de la misma, así como de las concesiones y permisos legalmente requeridos.



C00673e2eb33031444e07e50d7069e00w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocalarioja.org/validacionDoc?entidad=26110>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	03/06/2021 10:02
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	03/06/2021 10:03

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



C00673e2eb33031444e07e50d7060e00w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacionDoc/?entidad=26110>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	03/06/2021 10:02
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	03/06/2021 10:03